



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 25 DE MARZO DEL 2019

### DECRETO ALCALDICIO: 1192

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA" y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Marcos Esteban Muñoz Lama de profesión Psicólogo.

#### DECRETO

1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Marcos Esteban Muñoz Lama, Rut [REDACTED] de profesión Psicólogo, el que tendrá una vigencia, desde el 25 de Marzo del 2019 hasta 30 de Junio del 2019.

2.- Páguese la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos) Mensuales impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Administración de Fondos, recursos emanados del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

FJDA/GEPL/FSF/remf.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 25 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Don Marcos Esteban Muñoz Lama de Profesión Psicólogo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Parcela Alto Mawer de la ciudad de Huepil, comuna de Tucapel; se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Sr. Muñoz Lama, se compromete a realizar las siguientes funciones en el Centro de Día del adulto mayor de Tucapel:

- Terapias psicoafectivas, abordará el ámbito de salud mental identificando las barreras del entorno y personales que impiden desenvolverse de manera óptima.
- Taller de autoestima
- Psicoterapia individual y/o grupal.
- Taller de habilidades sociales.
- Taller de cuidados al cuidador
- Taller de educación para manejo en casa.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos) Mensuales, impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 25 de marzo de 2019 y se prolongará hasta el 30 de junio de 2019.

**CLAUSULA CUARTA:** El Sr. Muñoz Lama, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Andrea Muñoz Vilches coordinadora del Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento De Salud o quien la subrogue. El Sr. Muñoz Lama deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° 69.141.802-2, y adjunta a ella certificado de actividades realizadas en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que el Sr. Muñoz Lama para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 11 del escalafón municipal.
- 02 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 04 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA OCTAVA:** El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Administración de Fondos, recursos que provienen del SENAMA.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia



**MARCOS ESTEBAN MUÑOZ LAMA**  
PSICOLOGO



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

